

Resolución de Gerencia General

Nº 09-2009-GG-OSITRAN

Lima, 05 de marzo de 2009

VISTOS:

El Informe Nº 007-09-GS-GAL-OSITRAN, la Carta Nº SUR 173-2008, la Carta Nº SUR 001-2009, el Oficio Nº 087-2009-MTC/25, y la Versión Final del Proyecto de Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración suscrito entre SURVIAL S.A. y Citibank del Perú S.A. y la Nota Nº 031-09-GAL-OSITRAN que adjunta el Proyecto de Resolución de Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de octubre de 2007, se suscribió entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente) y la empresa Concesionaria SURVIAL S.A. (en adelante la Concesionaria) el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Vial Nº 1: San Juan de Marcona - Urcos del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur Perú-Brasil (en adelante Contrato de Concesión);

Que, con fecha 4 de diciembre de 2007, se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Administración entre la empresa SURVIAL S.A. -en calidad de Fideicomitente- y el Banco Citibank del Perú S.A. -en calidad de Fiduciario-, con la intervención del Concedente, de acuerdo a lo establecido en la Sección XX del Contrato de Concesión y el Apéndice 4 del Anexo XIII del Contrato de Concesión;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2007, Citibank del Perú S.A. adjunta copia del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Fideicomiso de Administración suscrito entre SURVIAL S.A. y Citibank del Perú S.A.;

Que, con fecha 31 de julio de 2008, mediante Carta Nº SUR 173-2008, el Concesionario remite al Concedente, con copia a OSITRAN, los documentos que acreditan el Cierre Financiero, conforme lo estipulado en el Apéndice 1 del Anexo XIII del Contrato de Concesión, entre los cuales se adjunta el documento denominado "CRPAO Sale and Purchase Agreement", de fecha 10 de abril de 2008, suscrito entre la empresa SURVIAL S.A. y el Deutsche Bank AG, London Branch;

Que, con fecha 7 de enero de 2009, mediante Carta Nº SUR 001-2009, el Concesionario remite al Concedente, con copia a OSITRAN, la versión final del proyecto de Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración;

Que, con fecha 27 de enero de 2009, mediante Oficio N° 087-2009-MTC/25, el Concedente solicita a OSITRAN opinión previa respecto a la modificación del Contrato de Fideicomiso de Administración del Tramo N° 1 de IIRSA Sur, adjuntando el Informe N° 027-2009-MTC/25.CHR;

Que, mediante el Informe N° 007-09-GS-GAL-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y la Gerencia de Asesoría Legal, emitieron opinión respecto al Proyecto de Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de SURVIAL S.A., conforme a lo dispuesto en la cláusula vigésima del Contrato de Fideicomiso de Administración, el cual expresamente señala que corresponde a OSITRAN emitir su opinión previa respecto a la modificaciones planteadas en la propuesta Adenda;

Que, la propuesta de Primera Adenda al Contrato de Fideicomiso de Administración se origina con motivo del Cierre Financiero logrado por el Concesionario con el Deutsche Bank AG, London Branch, el cual se efectuó en fecha posterior a la suscripción del Contrato de Fideicomiso de Administración, conforme lo estipulado en la Cláusula 3.5. y el Anexo XIII del Contrato de Concesión;

Que, la propuesta de adenda contempla la incorporación de nuevas definiciones, la modificación de definiciones existentes en el Contrato de Fideicomiso original, así como la incorporación o modificación de párrafos y numerales de distintas cláusulas del Contrato de Fideicomiso;

Que, el Informe N° 007-09-GS-GAL-OSITRAN afirma que dicha propuesta se enmarca dentro del alcance del Apéndice 4 del Anexo XIII del Contrato de Concesión del Tramo N° 1 de IIRSA Sur, así como en la estructuración financiera lograda por el Concesionario reflejada en el documento "*CRPAO Sale and Purchase Agreement*".

Que, luego de la revisión de los documentos de Vistos, esta Gerencia General hace suyo el Informe N° 007-09-GS-GAL-OSITRAN, y en consecuencia lo incorpora íntegramente a la parte considerativa de la presente resolución;

Que, el literal o) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, establece que corresponde al Gerente General las funciones que sean propias de su cargo;

Que, el Manual de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 006-2007-CD-OSITRAN, señala en su numeral 11 que son Funciones Generales de la Gerencia General, emitir las opiniones que se le solicite en relación a la ejecución de los contratos de concesión, dentro del ámbito de su competencia;

Por lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar el Informe N° 007-09-GS-GAL-OSITRAN, por el cual se emite opinión previa respecto al proyecto de adenda al Contrato de Fideicomiso suscrito entre

SURVIAL S.A. y Citibank del Perú S.A; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO: Opinar en el sentido que la propuesta de adenda al contrato de fideicomiso presentado se enmarca dentro de los alcances del Apéndice 4 del Anexo XIII del Contrato de Concesión, así como en la estructuración financiera lograda por el concesionario reflejada en el documento: "*CRPAO Sale and Purchase Agreement*", sin embargo, es necesario realizar precisiones a la adenda, conforme lo indica el numeral 45° del Informe N° 007-09-GS-GAL-OSITRAN.

TERCERO: Comunicar la presente Resolución y el Informe N° 007-09-GS-GAL-OSITRAN al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente;

CUARTO: Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Supervisión de OSITRAN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JORGE MONTESINOS CORDOVA
Gerente General

Reg. Sal. N° GG-4095-09